

Oficio No. MEF-SFP-2021-0137

Quito, 27 de agosto 2021

**Law Debenture Corporate Services Limited**

5/F, 100 Wood Street  
London, England  
EC2V 7EX

**ASUNTO:** Carta de invitación para la contratación y extensión de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como Agente Permanente de Notificación Procesal (Bonos Internacionales de la República del Ecuador).

De mi consideración:

Entre los años 2014 y 2019, la República del Ecuador emitió una serie de bonos soberanos a nivel internacional, con diferentes condiciones y vencimientos.

En el marco de la pandemia COVID-19, con el fin de reorganizar el perfil de vencimientos de la deuda pública, se realizó una operación de manejo de pasivos (administración de pasivos) en relación a varios de estos títulos (Bonos Soberanos con vencimiento en los años 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 - uno con vencimiento en junio y otro con vencimiento en octubre - 2028, 2029 y 2030), buscando un alivio financiero que permita atender los sectores prioritarios durante la emergencia.

La operación se realizó en dos etapas:

Etapas 1:

El 8 de abril de 2020, la República del Ecuador lanzó solicitudes de consentimiento a los tenedores de bonos, buscando acordar algunas enmiendas en los términos y condiciones de los títulos. Fundamentalmente, el diferimiento de pagos por concepto de intereses programados en o luego del 27 de marzo de 2020 y hasta el 15 de julio de 2020.

Las modificaciones fueron autorizadas a través de Resolución Ministerial No. 0024 de 7 de abril de 2020.

El 17 de abril de 2020, se suscribió los "Supplemental Indentures" para los bonos soberanos 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 (2), 2028, 2029 y 2030; mediante los cuales los tenedores aceptaron el diferimiento, de tal forma que los intereses fueron pagaderos el 15 de agosto de 2020.

Etapa 2:

La operación consistió en la emisión de cuatro nuevos bonos con vencimiento en los años 2030, 2035 y 2040, que fueron intercambiados por los bonos originales. Un 98.5% de los tenedores aceptó el canje.

Las condiciones de los bonos del 1.5% que no acepto se modificaron con el objetivo de extender su vencimiento hasta el año 2040.

La operación de manejo de pasivos fue autorizada a través de Resolución Ministerial No. 0057 de 15 de julio de 2020 y Acta de Comité de Deuda y Financiamiento No. 016 de 16 de julio de 2020.

El 31 de agosto de 2020, se suscribieron los siguientes documentos para concretar el proceso:

- Indenture by and between the Republic of Ecuador (as Issuer), The Bank of New York Mellon (as Trustee and Registrar) and The Bank of New York Mellon, London Branch (as Paying Agent and Account Bank); para la emisión de los nuevos bonos.
- Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. IAI-1)
- Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. S-1)
- Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. R-1)
- PDI Bonds Due 2030 (No. IAI-1)
- PDI Bonds Due 2030 (No. S-1)
- PDI Bonds Due 2030 (No. R-1)
- Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. IAI-1)
- Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. S-1)
- Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. R-1)
- Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. IAI-1)
- Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. S-1)
- Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. R-1)
- Supplemental Inentures, a través de los cuales se modificó la fecha de vencimiento de los 10 bonos originales.

De estos documentos se desprende la obligación por parte de la República del Ecuador de contratar los servicios de un agente de notificaciones para recibir avisos en relación con cualquier procedimiento de arbitraje o jurídico ante los tribunales ingleses. Los documentos suscritos determinan de forma expresa que el agente a contratar es Law Debenture Corporate Services Limited.

Se debe añadir que, para los bonos originales, el Ministerio de Economía y Finanzas contrató a Law Debenture Corporate Services Limited como agente, con un plazo de contratación en función de su fecha de vencimiento, según el siguiente detalle:

Bono	Fecha de contratación del agente	Fecha de vencimiento de la contratación
2022*	firma 8/8/2016 contrafirma 10/8/2016	28/3/2022
2023*	30/6/2017	2/6/2024
2024	firma 19/9/2014 contrafirma 23/10/2014	20/6/2024
2025	27/12/2019	27/3/2026
2026*	firma 22/12/2016 contrafirma 23/12/2016	13/12/2026
2027 (jun)	30/6/2017	2/6/2028
2027 (oct)	22/11/2017	23/10/2028
2028	22/2/2018	23/1/2029
2029*	17/9/2019	31/1/2030
2030	27/12/2019	27/3/2031

\* Se realizaron extensiones a las contrataciones de agente originales para incluir documentos por reaperturas

Para aquellos que no fueron cajeados, se requiere la extensión de los nombramientos existentes como agente de proceso y arbitraje para que sea congruente con su nueva fecha de vencimiento.

En este sentido, una vez que se cuenta con la aprobación del Señor Subsecretario de Financiamiento Público, y con la finalidad de cumplir con lo estipulado en los documentos antes citados, se invita a Law Debenture Corporate Services Limited para que presente su oferta técnico-económica para el servicio de AGENTE PERMANENTE DE NOTIFICACIÓN PROCESAL en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba esta invitación.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES Y CONTRACTUALES:

##### A) Plazo de Vigencia de la Contratación

La contratación y la extensión de servicios surtirían efecto a partir de la fecha de su suscripción. Por estar asociadas con los instrumentos legales suscritos para la operación de administración de pasivos de varios Bonos Internacionales del Ecuador, la duración de los contratos sería la siguiente:

a) Para la contratación en relación a los siguientes documentos, hasta el 31 de julio de 2041:

1. Indenture by and between the Republic of Ecuador (as Issuer), The Bank of New York Mellon (as Trustee and Registrar) and The Bank of New York Mellon, London Branch (as Paying Agent and Account Bank)
2. Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. IAI-1)
3. Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. S-1)
4. Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. R-1)

b) Para la contratación en relación a los siguientes documentos, hasta el 31 de julio de 2031:

1. Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. IAI-1)
2. Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. S-1)
3. Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. R-1)
4. PDI Bonds Due 2030 (No. IAI-1)
5. PDI Bonds Due 2030 (No. S-1)
6. PDI Bonds Due 2030 (No. R-1)

c) Para la contratación para los documentos que se mencionan a continuación, hasta el 31 de julio de 2036.

1. Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. IAI-1)
2. Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. S-1)
3. Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. R-1)

d) Para la extensión de los servicios de los bonos originales, hasta el 31 de julio de 2041, agregando los nuevos documentos suscritos:

## **B) Productos y Servicios Objeto de la Contratación**

Durante el plazo de vigencia de la contratación, los servicios que se deberán prestar son los siguientes:

### **Generales:**

- Aceptar en nombre de la República del Ecuador - Ministerio de Economía y Finanzas – citaciones, notificaciones y otros documentos provenientes de procedimientos jurídicos ante tribunales estatales o de arbitrajes internacionales, en relación a los siguientes documentos:
  1. Indenture by and between the Republic of Ecuador (as Issuer), The Bank of New York Mellon (as Trustee and Registrar) and The Bank of New York Mellon, London Branch (as Paying Agent and Account Bank); suscrito el 31 de Agosto de 2020.
  2. Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. IAI-1)
  3. Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. S-1)
  4. Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. R-1)
  5. PDI Bonds Due 2030 (No. IAI-1)
  6. PDI Bonds Due 2030 (No. S-1)

7. PDI Bonds Due 2030 (No. R-1)
  8. Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. IAI-1)
  9. Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. S-1)
  10. Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. R-1)
  11. Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. IAI-1)
  12. Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. S-1)
  13. Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. R-1)
- Aceptar en nombre de la República del Ecuador - Ministerio de Economía y Finanzas cualquier notificación o documento que surja de un procedimiento de arbitraje en relación a los siguientes documentos:
    1. Indenture by and between the Republic of Ecuador (as Issuer), The Bank of New York Mellon (as Trustee and Registrar) and The Bank of New York Mellon, London Branch (as Paying Agent and Account Bank); suscrito el 31 de Agosto de 2020.
    2. Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. IAI-1)
    3. Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. S-1)
    4. Step-Up Coupon Bonds Due 2030 (No. R-1)
    5. PDI Bonds Due 2030 (No. IAI-1)
    6. PDI Bonds Due 2030 (No. S-1)
    7. PDI Bonds Due 2030 (No. R-1)
    8. Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. IAI-1)
    9. Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. S-1)
    10. Step-Up Coupon Bonds Due 2035 (No. R-1)
    11. Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. IAI-1)
    12. Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. S-1)
    13. Step-Up Coupon Bonds Due 2040 (No. R-1)
  - Aceptar en nombre de la República del Ecuador - Ministerio de Economía y Finanzas – citaciones, notificaciones y otros documentos provenientes de procedimientos jurídicos ante tribunales de Inglaterra o de arbitrajes internacionales, hasta el año 2041, en relación a todos los documentos incluidos en las contrataciones que se mencionan a continuación según enmendados por los Supplemental Indentures suscritos el 17 de abril de 2020 y 31 de agosto de 2020 para los bonos soberanos 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 (2), 2028, 2029 y 2030:
    1. Contratación de agosto de 2016 para bonos 2022 y sus extensiones.
    2. Contratación de junio de 2017 para bonos 2023 y sus extensiones.
    3. Contratación de octubre de 2014 para bonos 2024.
    4. Contratación de diciembre de 2019 para bonos 2025.
    5. Contratación de diciembre de 2016 para bonos 2026 y sus extensiones.
    6. Contratación de junio de 2017 para bonos 2027.
    7. Contratación de noviembre de 2017 para bonos 2027.
    8. Contratación de febrero de 2018 para bonos 2028.
    9. Contratación de septiembre de 2019 para bonos 2029 y sus extensiones.
    10. Contratación de diciembre de 2019 para bonos 2030 y sus extensiones.

**Específicos:**

- Recepción de citaciones judiciales y notificación al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Recepción de notificaciones arbitrales y notificación al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Solicitud de instrucciones al Ministerio de Economía y Finanzas para transmisión de documentos recibidos.

**C) Aspectos legales sobre la contratación**

Conforme lo establece el artículo 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se exceptúa del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos que, sin ser de deuda pública, se requirieran en forma previa o concurrente para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, o la novación de deuda. No obstante, el ente rector de las finanzas públicas deberá expedir los procedimientos que normen aquellas contrataciones.

El 4 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo Ministerial No. 0091, se expide el Reglamento para la Contratación de Servicios Relacionados para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo.

Para la contratación, la Subsecretaria de Financiamiento Público considerará las disposiciones establecidas en dicho Reglamento.

En caso de sometimiento a jurisdicción y/o legislación extranjera, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá contar con las autorizaciones que prevé la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, la Ley de Arbitraje y Mediación, y demás normativa que sea aplicable; previo a la suscripción de contratos.

**D) Condiciones generales y contractuales de la Invitación**

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pagos de los servicios a contratarse se realizarán con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado, conforme a la certificación de disponibilidad de recursos que se ha emitido para el efecto.
2. Law Debenture Corporate Services Limited emitirá una factura al Ministerio de Economía y Finanzas por los servicios que se van a prestar después de la firma de su contratación. Los honorarios serán pagados dentro de 30 días después de recibir la factura y podrán cancelarse por transferencia bancaria, los datos necesarios para efectuar la transferencia serán incluidos en la factura.

El Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa legal vigente, realizará la retención de impuestos a Law Debenture Corporate Services Limited, y entregará la documentación correspondiente.

3. La oferta técnica económica y documentación adicional que presente Law Debenture Corporate Services Limited podrá receptarse vía electrónica a las siguientes direcciones:

Dirección de e-mail	Nombre	Cargo
ccarrera@finanzas.gob.ec	Carlos Carrera	Subsecretario de Financiamiento Público
mcoronel@finanzas.gob.ec	Milton Coronel	Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público (E)

4. Una vez presentada la oferta técnica - económica por parte de Law Debenture Corporate Services Limited, la misma será evaluada conjuntamente por la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de determinar si el servicio ofertado cumple con las expectativas técnicas y legales.
5. La oferta técnica – económica se entenderá vigente por 130 días a partir de su recepción.
6. Si el contrato o contratos a suscribirse se tratasen de contratos de adhesión, se solicita remitir el formato establecido para el análisis correspondiente.

Atentamente,

Carlos Carrera Noritz

**Subsecretario de Financiamiento Público**